

Aspectos comunes y diferencias clave entre las disposiciones relativas a la presentación de informes en el marco de la Convención y el Acuerdo de París

Grupo Consultivo de Expertos

Países hispanohablantes

10 – 12 noviembre 2020



Esquema de la presentación

- I. Resumen de las disposiciones de transparencia en el marco de la Convención y el Acuerdo de París
- II. Requisitos para la presentación de informes
- III. Proceso de examen
- IV. Examen facilitador y multilateral de los progresos
- V. Recursos técnicos



RESUMEN DE LAS DISPOSICIONES DE TRANSPARENCIA EN EL MARCO DE LA CONVENCIÓN Y EL ACUERDO DE PARÍS



Disposiciones de transparencia en el marco de la Convención y el Acuerdo de París

(todas las Partes)

Marco de transparencia reforzado

Acuerdo de París

Artículo 13; decisión 18/CMA.1



Presentación de informes

Todas las Partes (deberán)

- » Informe sobre el inventario nacional de gases de efecto invernadero (GEI) (artículo 13.7(a))
- » Progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de la contribución determinada a nivel nacional (CDN) (artículo 13.7(b))

Las Partes que son países desarrollados (deberán) y las otras Partes que proporcionen apoyo (deberían)

- » Apoyo en forma de financiación, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad prestado a las Partes que son países en desarrollo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 (artículo 13.9)

Todas las Partes (deberían, si procede)

- » Efectos del cambio climático y la labor de adaptación (artículo 13.8)

Partes que son países en desarrollo (deberían)

- » Apoyo en forma de financiación, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad requerido y recibido con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 (artículo 13.10)

Examen técnico por expertos

Todas las Partes (deberán)

- » Someterse a un examen técnico por expertos de la información comunicada en virtud del artículo 13.7 (artículo 13.11)

Las Partes que son países desarrollados (deberán) y las otras Partes que proporcionen apoyo (pueden)

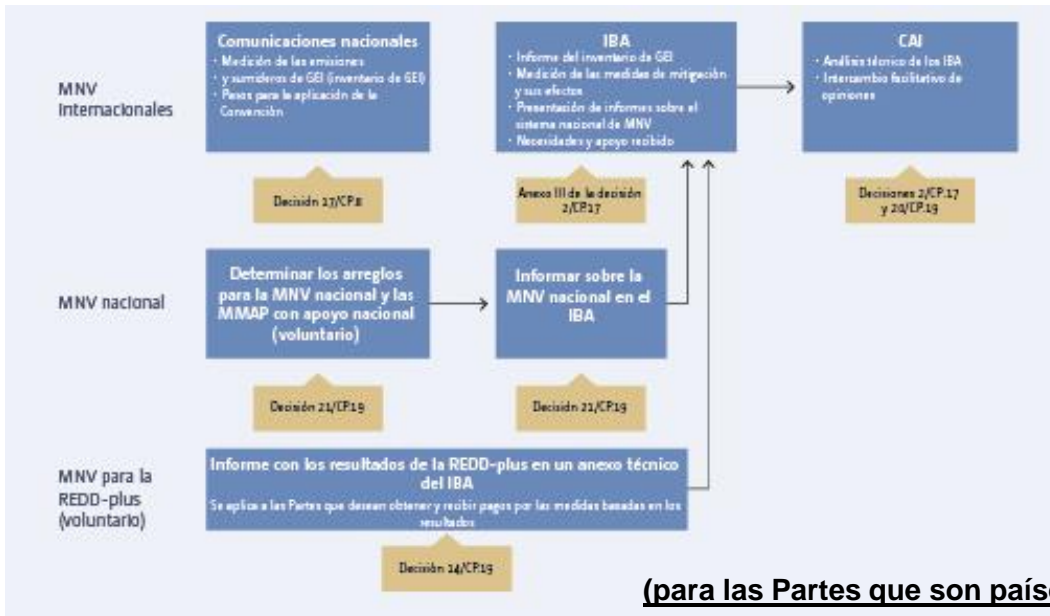
- » Someterse a un examen técnico por expertos de la información comunicada en virtud del artículo 13.9 (artículo 13.11)

Examen facilitador y multilateral

Todas las Partes (deberán)

- » Examen facilitador y multilateral de los progresos en sus esfuerzos relacionados con lo dispuesto en el artículo 9 y la correspondiente aplicación y cumplimiento de su CDN (artículo 13.11)

Nota: 1. El marco de transparencia ofrecerá flexibilidad a las Partes que son países en desarrollo que lo necesitan, teniendo en cuenta sus capacidades, para la aplicación de las disposiciones del presente artículo (artículo 13.2); 2. El marco de transparencia reconocerá las circunstancias especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo (artículo 13.3).



Disposiciones existentes sobre MRV

Convención

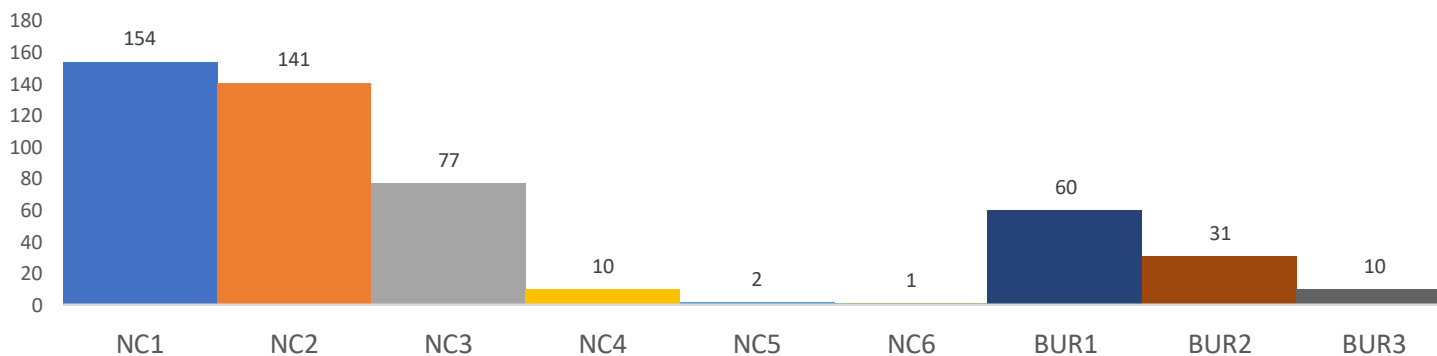
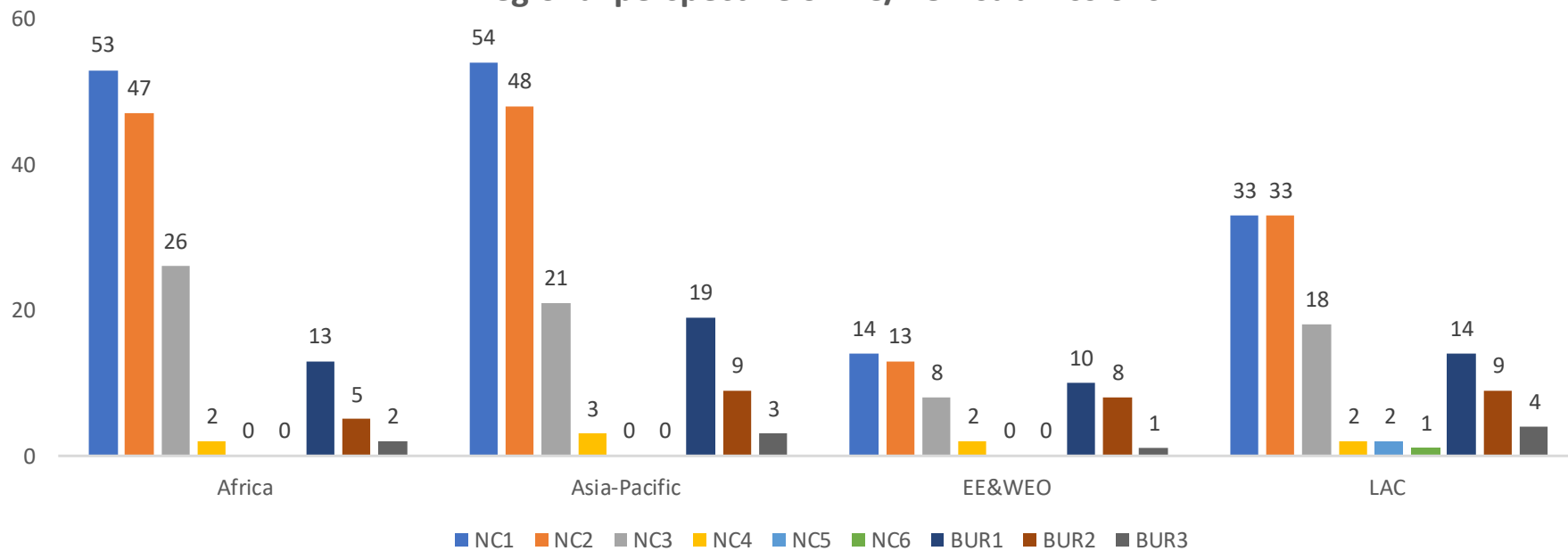
- Artículos 4.1 y 12.1 de la Convención; decisión 17/CP.8
- Acuerdos de Cancún (1/CP.16) y Resultados de Durban (2/CP.17)



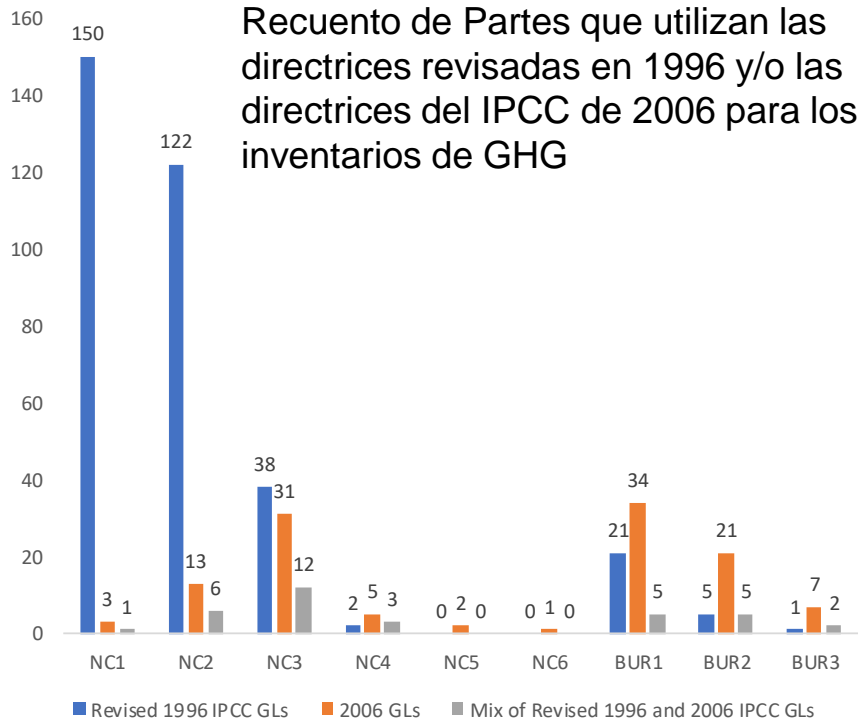
(para las Partes que son países en desarrollo)

Resumen de las NC y los BUR presentados (por región)

Regional perspective of NC/BUR submissions

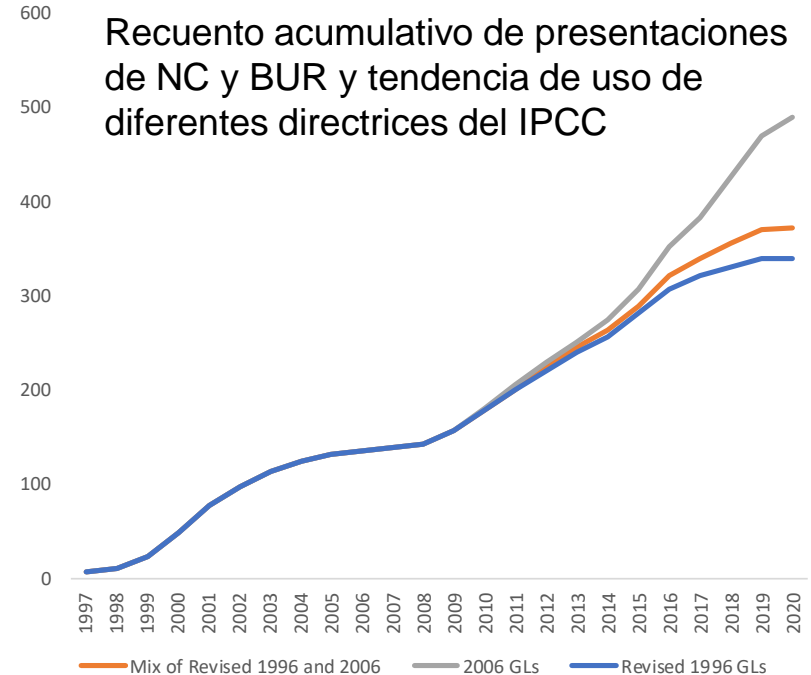


Uso de las Directrices del IPCC para los inventarios de GHG (directrices revisadas en 1996 frente a las directrices de 2006)

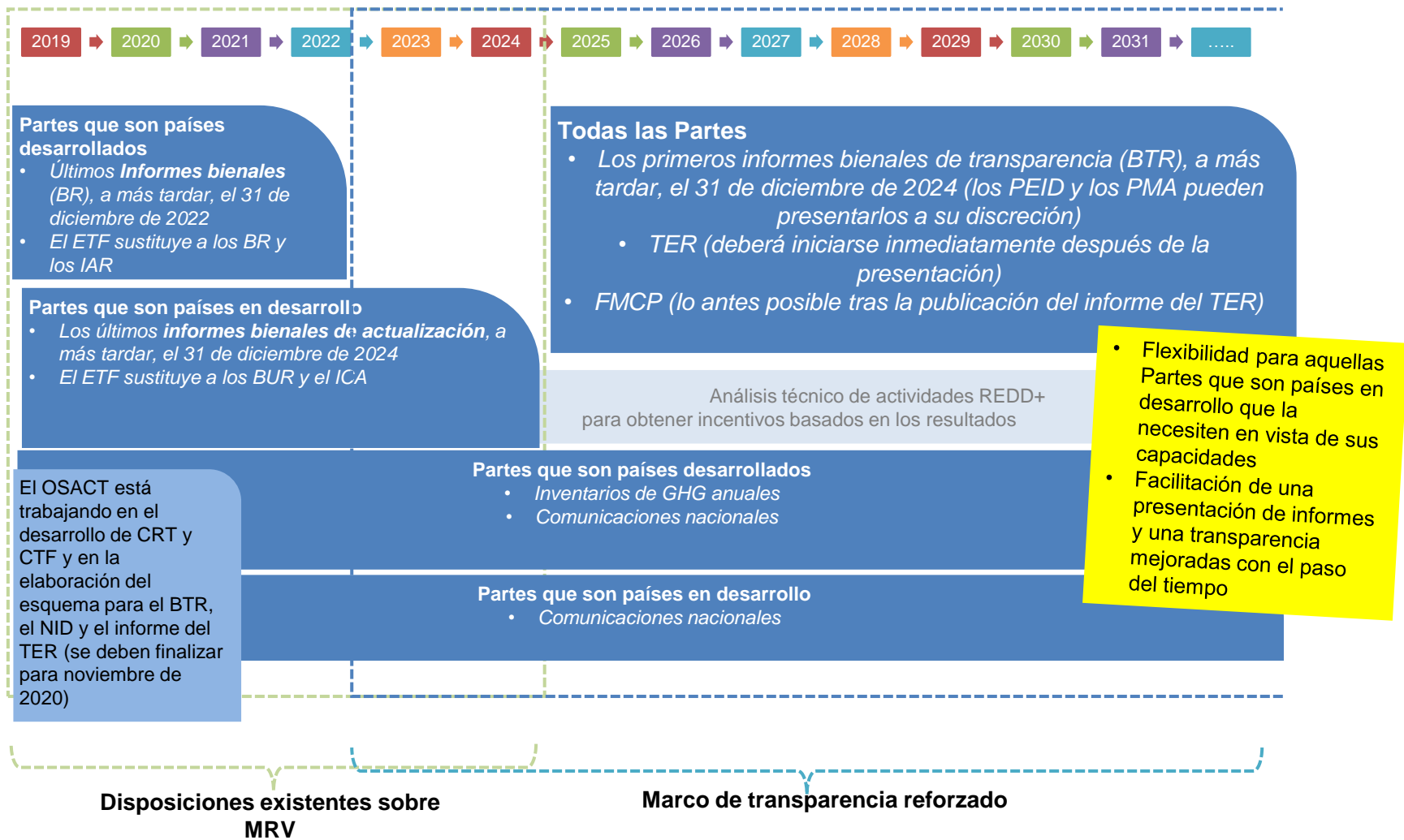


2010 fue el primer año en el que se presentaron 2 NC con inventarios de GHG preparados utilizando las directrices del IPCC de 2006.

Hasta la fecha, los países en desarrollo han presentado 484 informes (NC y BUR):



Hacia un marco de transparencia reforzado en virtud del Acuerdo de París



El ETF con respecto a las disposiciones existentes sobre MRV: áreas clave susceptibles de mejora

- **Un conjunto** de modalidades, procedimientos y directrices aplicables a **todas las Partes** con **flexibilidad** para aquellos países en desarrollo que la **necesiten** en vista de sus capacidades
- **Necesidad** (en la medida de lo posible) de identificar, actualizar regularmente y **presentar informes** sobre **áreas susceptibles de mejora > mejora continua**
- **Disposiciones/requisitos** - en su mayoría obligatorios («deberán»)
- Presentación de informes (13.7 y 13.9 del AP), TER y FMCP, y su relación con el Artículo 15 del AP (Comité como mecanismo para facilitar la aplicación y promover el cumplimiento)



REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES



Marco de transparencia reforzado con respecto a las disposiciones existentes sobre MRV: temas para la presentación de informes

Informes bienales de transparencia

Inventario nacional de gases de efecto invernadero

Progresos alcanzados en la aplicación y el cumplimiento de la contribución determinada a nivel nacional en virtud del Artículo 4

Efectos del cambio climático y labores de adaptación en virtud del Artículo 7 (según corresponda)

Apoyo en forma de financiación, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad requerido y recibido con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11

Áreas susceptibles de mejora

Artículo 13 del Acuerdo de París; decisión 18/CMA.1

Comunicaciones nacionales

Inventario nacional de gases de efecto invernadero

Programas que contemplan medidas para facilitar la adaptación al cambio climático

Programas que contemplan medidas para mitigar el cambio climático.

Transferencia de tecnología

Investigación y observación sistemática

Educación, capacitación y sensibilización del público

Desarrollo y transferencia de tecnología

Información y trabajo en red

Limitaciones y carencias y necesidades financieras, técnicas y de fomento de la capacidad relacionadas

Artículos 4.1 y 12.1 de la Convención; decisión 17/CP.8

Informes bienales de actualización

Inventario nacional de gases de efecto invernadero

Medidas de mitigación y sus efectos

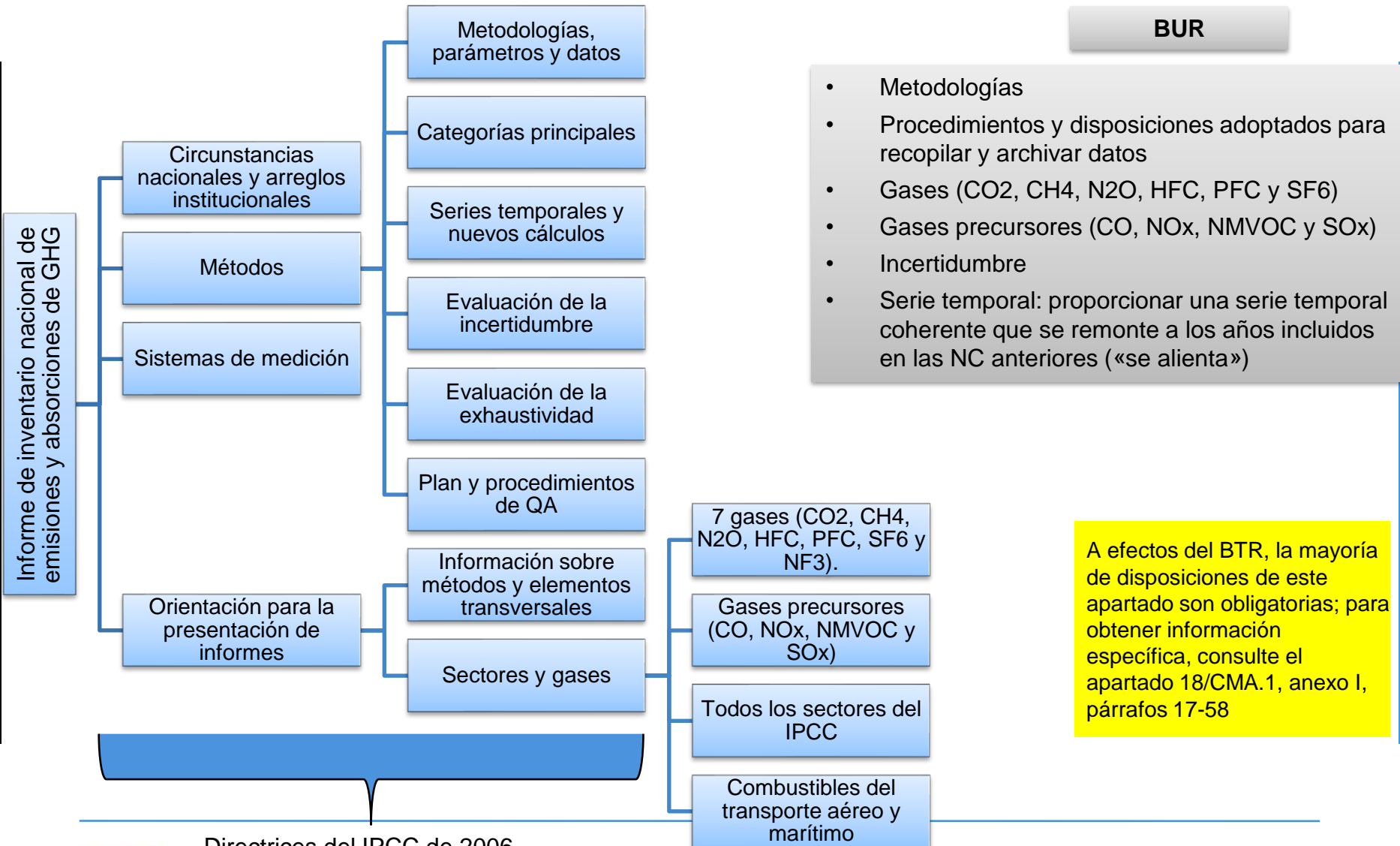
Necesidades de financiación, tecnología y fomento de la capacidad

Acuerdos de Cancún (1/CP.16) y Resultados de Durban (2/CP.17)



Es importante señalar que el carácter jurídico de estos temas de presentación de informes difiere entre los distintos informes

Informe de inventario nacional: El BTR con respecto al BUR



BUR

- Metodologías
- Procedimientos y disposiciones adoptados para recopilar y archivar datos
- Gases (CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC y SF₆)
- Gases precursores (CO, NO_x, NMVOC y SO_x)
- Incertidumbre
- Serie temporal: proporcionar una serie temporal coherente que se remonte a los años incluidos en las NC anteriores («se alienta»)

A efectos del BTR, la mayoría de disposiciones de este apartado son obligatorias; para obtener información específica, consulte el apartado 18/CMA.1, anexo I, párrafos 17-58



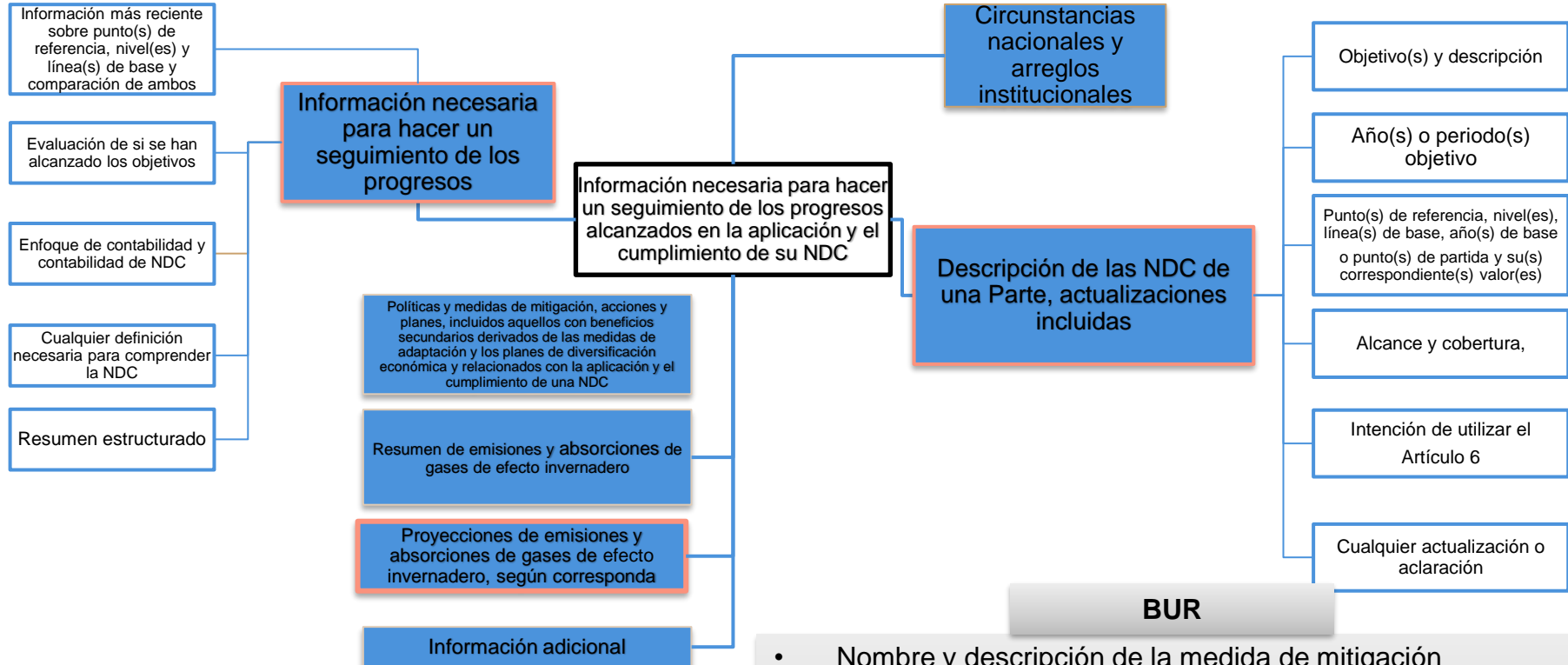
Inventario de GHG: algunos ejemplos de mejoras

BUR	BTR
<ul style="list-style-type: none">▪ Directrices del IPCC, versión revisada en 1996▪ Último año del inventario obligatorio (T-4 o más tarde)▪ Los datos de actividad deberían actualizarse▪ Presentación de informes a nivel de resumen▪ Se debe realizar un análisis de categorías principales▪ Presentación de informes limitada sobre arreglos institucionales (p. ej., archivo, inventario como proceso continuo)▪ Ningún requisito específico sobre QA/QC▪ Se deberá informar sobre CO₂, CH₄ y N₂O (utilizando los valores de PCA del SAR); se alienta a informar sobre otros gases▪ La incertidumbre se debería calcular de forma cuantitativa	<ul style="list-style-type: none">▪ Directrices del IPCC de 2006▪ Último año del inventario obligatorio T-2 (flexibilidad - T-3*)▪ La presentación de informes de inventario de GHG incluye un documento de inventario nacional y tablas de presentación de informes comunes (el OSACT está trabajando en su desarrollo)▪ Es necesario realizar nuevos cálculos de los datos anteriores▪ Es necesario realizar un análisis de categorías principales (incluye flexibilidad*)▪ Es necesario informar sobre los arreglos institucionales▪ Se desarrollará e implementará un plan de QA/QC (con flexibilidad*)▪ Se informará sobre 7 gases (CO₂, CH₄, N₂O, HFC, PFC, SF₆ y NF₃) basándose en el párrafo 48 del anexo a la decisión 18/CMA.1 y utilizando valores de PCA AR5 (incluye flexibilidad*)▪ La incertidumbre se calculará de forma cuantitativa (incluye flexibilidad*)



* En el caso de disposiciones específicas se ofrece flexibilidad a aquellas Partes que son países en desarrollo que la necesiten en vista de sus capacidades; consulte la decisión 18/CMA.1 y su anexo para obtener información específica.

Comunicación de información sobre medidas de mitigación, BTR y BUR



A efectos del BTR, la mayoría de disposiciones de este apartado son obligatorias; para obtener información específica, consulte 18/CMA.1, anexo I, párrafos 59-103

- Nombre y descripción de la medida de mitigación
- Metodologías y supuestos
- Objetivos de la medida y decisiones adoptadas o previstas para lograr esa medida.
- Progresos en la aplicación, decisiones subyacentes adoptadas o previstas y resultados alcanzados, como los resultados estimados (sistemas de medición en función del tipo de medida) y reducciones de emisiones estimadas, en la medida de lo posible.
- Mecanismos del mercado internacional
- Descripción de las disposiciones de MRV nacionales



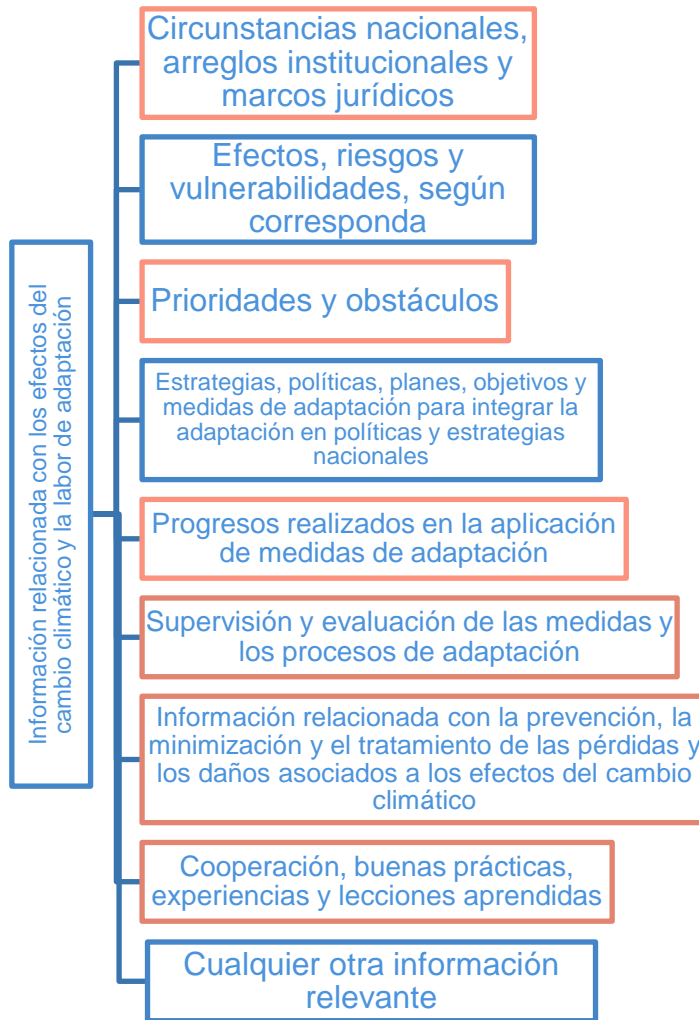
Tema común entre el BTR y el BUR

BUR	BTR
Medidas	
Requisitos generales para la presentación de informes sobre medidas de mitigación similares entre el BUR y el BTR (incluyendo por ejemplo, la descripción de la medida, los sectores/gases cubiertos, los indicadores de progreso, estimados y conseguidos (en la medida de lo posible) (flexibilidad*), metodologías y decisiones adoptadas para lograr la medida)	
Información sobre los mecanismos del mercado internacional requeridos	Información sobre los mecanismos del mercado internacional requeridos, <i>reglas en fase de negociación</i>
Las Partes deberían describir el sistema de MRV nacional	Deberán facilitar información más detallada sobre los arreglos jurídicos, institucionales, administrativos y procedimentales del sistema de MRV nacional

* En el caso de disposiciones específicas se ofrece flexibilidad a aquellas Partes que son países en desarrollo que la necesiten en vista de sus capacidades; consulte la decisión 18/CMA.1 y su anexo para obtener información específica.



Presentación de informes sobre adaptación



NC

- Alcance de la evaluación de V&A
- Descripción de los enfoques, metodologías y herramientas utilizados (situaciones incluidas)
- Vulnerabilidad a los efectos del cambio climático y la labor de adaptación
- Evaluación de estrategias y medidas de adaptación al cambio climático en áreas clave
- Utilización del marco político para desarrollar y aplicar estrategias y medidas de adaptación

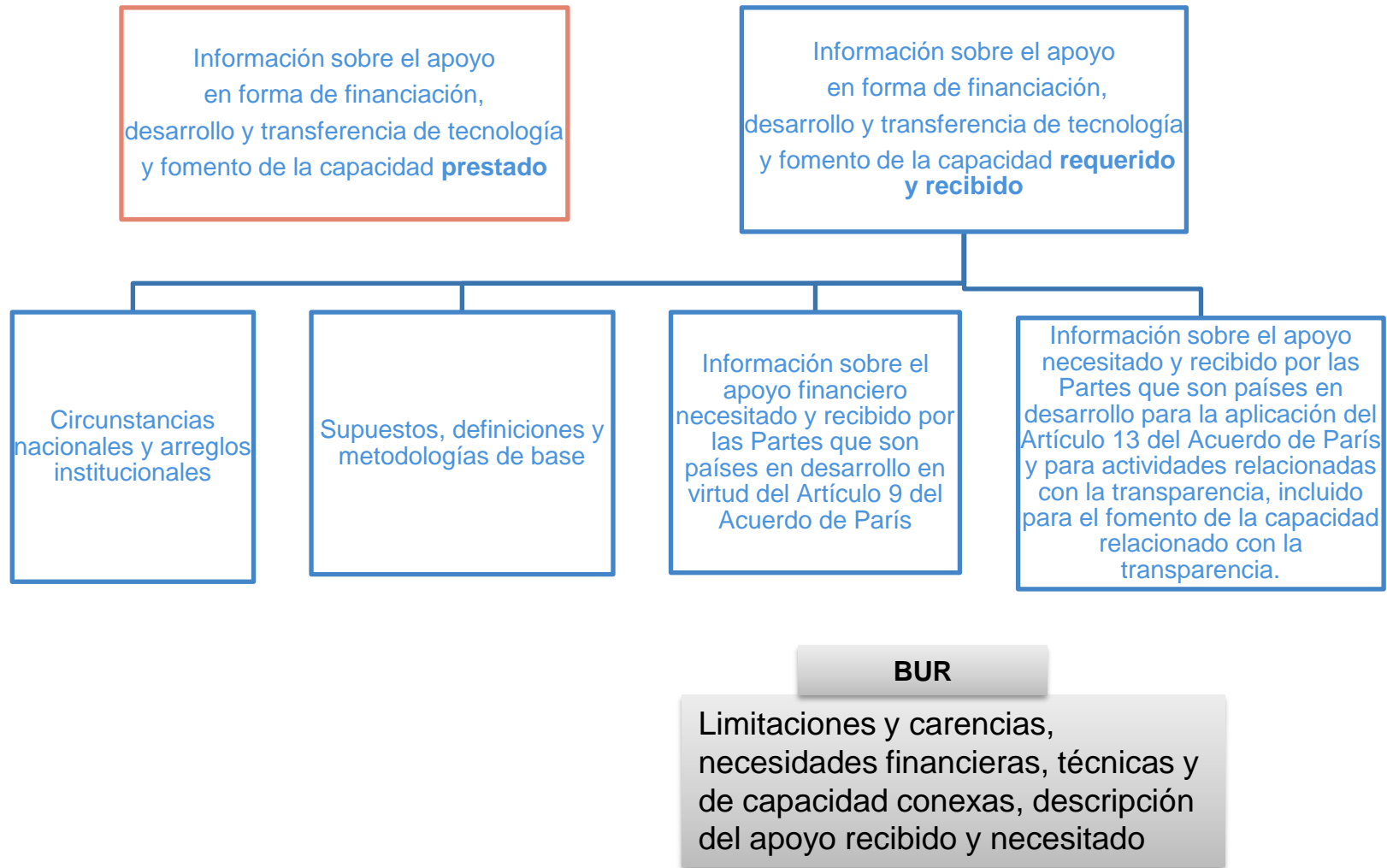


Tipos de información sobre la adaptación conforme a las disposiciones de la CMNUCC

Tipo de información	BTR	Com. sobre adaptación	NAP	Com. nac./ Todas las Partes	Com. nac./ Partes NAI
Circunstancias nacionales, instituciones y marcos jurídicos	X	X	X		X
Efectos, riesgos y vulnerabilidades	X	X	X	X	X
Prioridades y obstáculos relacionados con la adaptación	X	X	X		X
Estrategias, políticas, planes, objetivos y pasos para integrar la adaptación en otras políticas	X	X	X	X	X
Apoyo necesitado/apoyo recibido:	X	X	X		
Progresos realizados en la aplicación de medidas de adaptación	X	X	X	X	X
Supervisión y evaluación	X	X	X	X	X
Información relacionada con la prevención, la minimización y el tratamiento de las pérdidas y los daños asociados a los efectos del cambio climático	X				
Colaboración, buenas prácticas, experiencias y lecciones aprendidas	X	X	X		
Diversificación económica relacionada con la adaptación/beneficios secundarios de la adaptación	X	X			
Contribuciones a otros marcos internacionales		X	X		
Perspectiva de género y/o conocimientos tradicionales, autóctonos y locales	X	X	X		



Presentación de informes sobre el apoyo necesario



Presentación de informes sobre el apoyo recibido

BUR

Limitaciones y carencias, necesidades financieras, técnicas y de capacidad conexas, descripción del apoyo recibido y necesitado - requisito de obligatoriedad

- Información actualizada sobre limitaciones, carencias y necesidades financieras, técnicas y de fomento de la capacidad relacionadas
- Información actualizada sobre recursos financieros, transferencia tecnológica, fomento de la capacidad y soporte técnico recibido
- Información sobre necesidades de tecnología, que se deben determinar a nivel nacional, y sobre el apoyo tecnológico recibido

BTR

Información sobre el apoyo en forma de financiación, desarrollo y transferencia de tecnología y fomento de la capacidad requerido y recibido - requisito de obligatoriedad

- Supuestos, definiciones y metodologías de base
- Información sobre el apoyo financiero necesitado por las Partes que son países en desarrollo en virtud del Artículo 9 del Acuerdo de París
- Información sobre el apoyo financiero recibido por las Partes que son países en desarrollo en virtud del Artículo 9 del Acuerdo de París
- Información sobre el apoyo para el desarrollo y la transferencia de tecnología necesitado por las Partes que son países en desarrollo en virtud del Artículo 10 del Acuerdo de París
- Información sobre el apoyo para el desarrollo y la transferencia de tecnología recibido por Partes que son países en desarrollo en virtud del Artículo 10 del Acuerdo de París
- Información sobre el apoyo para el fomento de la capacidad necesitado por las Partes que son países en desarrollo en virtud del Artículo 11 del Acuerdo de París
- Información sobre el apoyo para el fomento de la capacidad recibido por las Partes que son países en desarrollo en virtud del Artículo 11 del Acuerdo de París

Información sobre áreas susceptibles de mejora

- Para facilitar la mejora continua, las Partes deberían, en la medida de lo posible, identificar, actualizar regularmente e incluir como parte de su BTR información sobre áreas susceptibles de mejora incluida, según corresponda, información sobre:
 - Áreas susceptibles de mejora identificadas por la propia Parte, así como aquellas identificadas por el equipo del TER como parte del proceso de examen técnico del BTR;
 - Cómo aborda o pretende abordar la Parte las áreas susceptibles de mejora, según corresponda;
 - Se alienta a aquellas Partes que son países en desarrollo que necesiten flexibilidad en vista de sus capacidades a resaltar las áreas susceptibles de mejora que están relacionadas con las disposiciones de flexibilidad utilizadas;
 - Identificación de las necesidades de apoyo para el fomento de la capacidad relacionadas con la presentación de informes, así como de cualquier progreso alcanzado, incluidas aquellas necesidades identificadas con anterioridad como parte del TER.



PROCESO DE EXAMEN



Proceso de examen

BUR	BTR
Análisis técnico	Examen
Análisis realizados de forma centralizada (hasta la fecha, en Bonn)	En determinadas condiciones, el examen se lleva a cabo en el país (p. ej., 1.º BTR; 2 BTR en un periodo de 10 años con examen del BTR que incluya información sobre el cumplimiento de la NDC; si lo recomienda un equipo de expertos o lo solicita una Parte) (flexibilidad - en el tipo de examen*)
Planificación del proceso de TA: <ul style="list-style-type: none">- La Parte puede facilitar aclaraciones técnicas (no se le exige)- La Parte tiene tres meses para comentar un informe provisional- El equipo de expertos, junto con la Parte, finaliza el informe en 3 meses.- Proceso de análisis técnico (hasta 9 meses después de la semana del examen)	Planificación del proceso de examen <ul style="list-style-type: none">• La Parte responde a las preguntas preliminares en 2 semanas (flexibilidad - 3 semanas*)• La Parte tiene un mes para facilitar sus comentarios (flexibilidad - 3 meses*)- El equipo de expertos, en consulta con la Parte, finaliza el informe en un mes.• Proceso de examen 4 meses después de la semana del examen (flexibilidad - 6 meses*)
Identificar la extensión de la información recogida en el BUR, análisis técnico de la información e identificar, junto con la Parte, las necesidades de fomento de la capacidad	El informe incluye recomendaciones (obligatorias) o invitaciones (no obligatorias) (con flexibilidad* para incluir necesidades de fomento de la capacidad)



* En el caso de disposiciones específicas se ofrece flexibilidad a aquellas Partes que son países en desarrollo que la necesiten en vista de sus capacidades; consulte la decisión 18/CMA.1 y su anexo para obtener información específica.

EXAMEN FACILITADOR Y MULTILATERAL DE LOS PROGRESOS



Examen de los progresos

BUR	BTR
Intercambio de opiniones con fines de facilitación	Examen facilitador y multilateral de los progresos
Organizado en la siguiente sesión del SBI tras la publicación del informe de resumen del análisis técnico, siempre que sea 3 meses antes de una sesión del SBI	Tendrá lugar lo antes posible tras la publicación del informe del TER; si el informe del TER no está disponible en un plazo de 12 meses desde la presentación del BTR de la Parte, la secretaría adoptará las disposiciones necesarias para que la Parte participe en una FMCP en cuanto le sea posible
BUR e informe de resumen del análisis técnico	<ul style="list-style-type: none">• Información facilitada por la Parte sobre el inventario nacional, la aplicación y el cumplimiento de sus NDC, el apoyo prestado, el apoyo prestado y movilizado y el apoyo necesitado y recibido• Informe del TER de la Parte• Cualquier información adicional facilitada por la Parte
Las Partes pueden enviar preguntas por escrito por adelantado	Dos fases <ul style="list-style-type: none">• 1.ª fase - Preguntas y respuestas por escrito: La Parte responde a las preguntas, a más tardar, un mes antes de la sesión (flexibilidad - dos semanas antes de la sesión*). La Parte puede facilitar información adicional 30 días después de la sesión.• 2.ª fase - Sesión del grupo de trabajo (de forma conjunta con el SBI)



* En el caso de disposiciones específicas se ofrece flexibilidad a aquellas Partes que son países en desarrollo que la necesiten en vista de sus capacidades; consulte la decisión 18/CMA.1 y su anexo para obtener información específica.

Recursos técnicos e información adicionales

Productos del conocimiento

- Manual técnico sobre el marco de transparencia reforzado
- Conjunto de instrumentos sobre arreglos institucionales
- Manual sobre MRV

Transmisión de conocimientos

- Talleres de formación y seminarios web regionales
- Foro informal del CGE (previsto para noviembre de 2020)
- Asistencia técnica en línea
- Curso de formación TTE
- Curso de aprendizaje en línea



Technical handbook for developing country Parties on

Preparing for implementation of the enhanced transparency framework under the Paris Agreement



Para obtener información adicional sobre el CGE, consulte:



tisu@unfccc.int
www.unfccc.int/CGE

